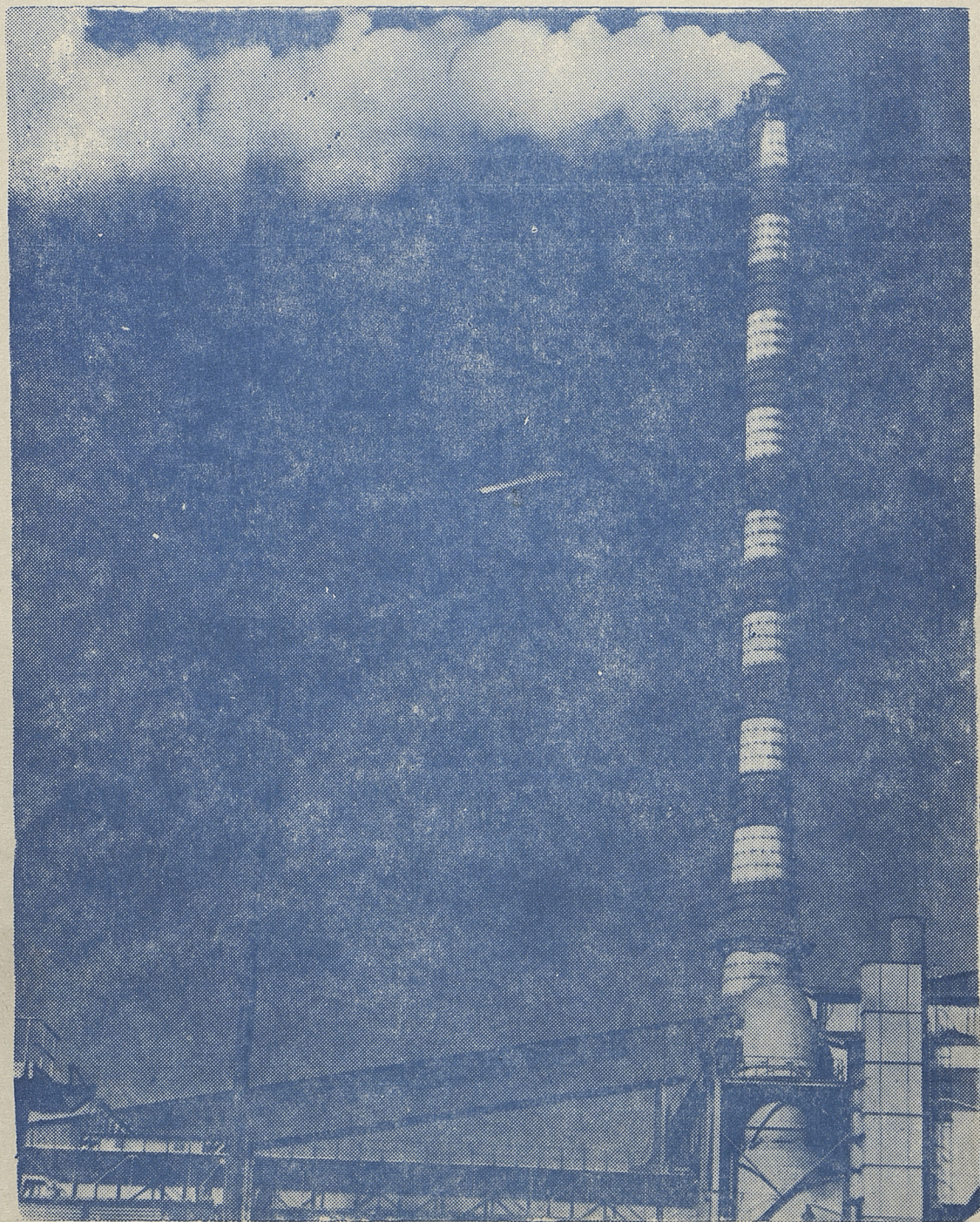


LA UNIDAD

ORGANO OFICIAL DE LOS OBREROS DE ENAMI — LAS VENTANAS



AÑO II — ABRIL DE 1970 — N.º 7

"EL PLIEGO"

Bueno, señores, llegó la hora de estudiar el Pliego, y al mismo tiempo sacarse los cocodrilos del bolsillos.

EN UN HOGAR OBRERO DE ENAMI:

SRA.: ¿Y, viejo? ¿Cuándo pagan el reajuste?

OBRERO: ¡Chitas! mi compadre abrió el "toyo".

HIJO: ¡Papá! ¿Me comprarás el uniforme para el colegio, zapatos, etc.?

HIJA: ¿Y, a mí, también?

OBRERO: Y yo que quiero bautizar la guagua de mi compadre.

EN LA CASA DEL COMPADRE

COMADRE: ¿Hablaste con mi compadre?

COMPADRE: ¡Sí!, pero esperamos el reajuste.

GUAGUA: ¿Y si no hay reajuste? ¡Qué!

EL CARNICERO: Pueda ser que ganen el pliego.

EL DUEÑO DE LA CASA: Si ganan, le subo Eº 100 al mes.

EN EL HOGAR OBRERO DE ENAMI:

SRA: ¿Qué te parece, si con el reajuste nos metemos en un televisor? Así los niños, no irán a jugar a la calle, que es tan peligroso.

OBRERO: De acuerdo, vieja, pero hay que bautizar al angelito.

EN LA CASA DEL COMPADRE:

COMADRE: Fíjate, que mi compadre se va a sacar una "Tele", con el reajuste. ¡Hagámosle empeño nosotros también!

COMPADRE: De acordeón, vieja.

SANTIAGO de Chile. Moneda, 10.25 — Gerencia General.

REPRESENTANTE EMPRESA:

Visto y considerando que la ENAMI a través de un minucioso y exhaustivo estudio, al igual que la Evaluación de Tareas, que dejó a todos contentos y sobrepasado altura de miras, ya que se considera la viga maestra que sustenta la Economía del País, me ha designado para que ofrezca a Uds. el fruto de este trabajo que signifique el reconocimiento del Directorio a sus trabajadores.

Señores: Os ofrezco a nombre de la Empresa un 45% de aumento.

VISTACORREO BIBLIOTECAS
E IMPRENTAS
* 30 JUN 1970 *
DEPOSITO LEGAL

"LA UNIDAD"

REVISTA DE LOS OPERARIOS
DE LA EMPRESA NACIONAL
DE MINERIA
(ENAMI)

Director:

Carlos García B.

Casilla 186 — Quintero

¡BOMERANG!

EDITORIAL

Todos sabemos o tenemos una idea más o menos formada sobre este elemento de origen australiano, que lo usan los nativos como arte de defensa, caza y otros.

La particularidad del bomerang, es que una vez lanzado vuelve a su sitio de origen, una vez cobrada la pieza, para regocijo del cazador.

La Empresa está en tira y afloja con nuestro Pliego de Peticiones, que en este caso representa la presa, sabiendo que el bomerang (capital) siempre volverá a su sitio de origen. Creemos tener el derecho de solicitar lo que consideramos justo y en ningún caso nuestro petitorio está infundamentado. Somos enemigos de las estadísticas, pero ellas en este momento nos están dando la pauta para lograr su realización.

Se habla de futuras ampliaciones, planificaciones, etc. ¿No sería mejor que antes arregláramos lo que hoy existe?

En todo tratado de Relaciones Humanas, se considera como base, que el hombre tiene necesidades, afán de superación, estímulo y a la vez sentirse parte de la Empresa, a quien entrega lo mejor de sus energías.

Si tomamos en cuenta el aspecto moral del trabajador, que muchas veces se siente postergado económicamente, solucionaríamos muchos aspectos: No es lo mismo llegar al trabajo con ánimo, sonriendo, contento, alegre, etc., que llegar cariacontecido, triste, amargado.

Queremos realidades, cosas concretas y se verán los resultados altamente positivos.

Este material humano, que hoy existe, no encontrará ningún inconveniente en adiestrar otros compañeros, pero, si están contentos, felices, lo harán con más satisfacción y en forma inmediata.

¿Y el bomerang?

CARLOS GARCIA B.,
Director.

ESPERANZA EN LUCHA POR LA VIDA

Hoy he arrancado otra página del calendario, la tercera para ser más exacto. Al hacerlo me he detenido a pensar en la rapidez con que han fluído los días para quienes viven sin problemas, llenos de alegría, rodeados de todo confort, gracias al gran Señor de nuestros días, "el Dinero". y hago comparación con quienes tenemos que esforzarnos cada vez más para poder subsistir con nuestros exiguos sueldos, ya que ha llegado el momento de presentar el Pliego de Peticiones en demanda de superar las perdidas causadas por la voraz inflación.

Este año, como en los anteriores, una luz de esperanza brilla a lo lejos, pero con la diferencia de que esta vez es de mayor intensidad, pues confiados en la capacidad de lucha de nuestros dirigentes, por sus pensamientos claros y limpios, por su trayectoria intachable, tanto como compañeros de base y como dirigentes, creemos que el fruto de este Pliego de Peticiones será com-

pletamente satisfactorio para nosotros en el escalamiento, acelerado, firme y seguro en el logro de justicia tanto económico como social y gremial.

Esta "Fe", esta esperanza que tenemos de lograr justicia a nuestras justas aspiraciones esta basada en la "Unidad" y "Solidaridad", lograda por esta Directiva en el corto plazo de un año, pues rompiendo todas las barreras equivocadas con su actuar ejemplarizador, hoy por hoy ha logrado tener el más amplio respaldo de su base, y por ende, ha edificado un gremio fuerte, consciente de sus deberes y obligaciones, unido en un bloque granítico, cuya masa férrea y compacta les dice:

"¡Arriba, compañeros dirigentes!
¡Siempre adelante! ¡No desfallezcas!,
pues están respaldados con la UNIDAD
de todos los trabajadores que formamos
la base en la lucha por la vida".

OBSERVADOR.

CONFECCIONES "RUDDOFF S. A."

A M B O S

A B R I G O S

C H A Q U E T O N E S

V E S T O N E S

P A N T A L O N E S

PARA CABALLEROS JOVENES y NIÑOS
CONFECCIONES Y ROPA INTERIOR PARA SEÑORAS
CAMISERIA, ARTICULOS DE LANA Y VARIOS
PARA CABALLEROS, SEÑORAS Y NIÑOS

Juguétes — Trajes de Baño para Caballeros, Señoras y Niños
SOLICITE SU ORDEN DE COMPRA EN EL DEPARTAMENTO
DE CONTABILIDAD (Sr. ZAMORA)

CONDELL 1478

TELEFONO 2531

V A L P A R A I S O

ABRIL CASAS MIL

Por AZESINO.

Nuevamente salto al tapete de mi revista para comentar por el lado bueno de las cosas de la vida, la cuestión de ahorros, casa propia, Comunidad, Cooperativa, ampliaciones, etc., etc.

Al parecer mis estimados lectores, nadie entiende a nadie, si trata de pedir un préstamo para ampliación se lo convencer que lo mejor es pedir el mes por año y si ésto llega a salir se lo pagan ¿cuándo?, si ha puesto lo mejor de sus ahorros en una Comunidad y ésta no camina porque no caminará nunca, la casa la tendrá ¿cuándo?, si ha ahorrado con suerte y ha elegido dirigentes capaces de sacar la casa propia se la entregarán ¿cuándo?, no es que quiera apurar los trámites de mis ahorros o cosas por el estilo, ésto viene en comentario, debido justamente a los comentarios que se oyen por todos lados y que desgraciadamente hacen eco los NA' QUE VER como el suscrito.

Pero miremos el lado sano de las cosas de la vida; un día de pago, ubíquemosnos en un día viernes 5, tipo 8 de la noche, un grupo de amigos solía comentar alrededor de un muy sabroso Saint-Morillon, que por fin verían cumplidos sus anhelos de la Casa Propia, uno alegaba que mataría todos sus patos, conejos y gallinas entre marzo y los primeros días de abril para no tener problemas con el gallinero, otro aseguraba que no tenía problemas para vender su bote o bien se lo llevaría a su nuevo hogar y le destinaría un espacio en el patio, otro se lamentaba el tener que llevarse a su querido CAN, que estaba seguro le causaría problemas, ya que varias veces por su culpa había tenido que comparecer ante USIA, pagando las multas correspondientes. Otro más o menos deportistas alegaba que por fin iba a ver jugar a ENAMI

en la competencia del Regional (mala suerte, para este incauto, pues la Asociación Concón no les permitió participar en su Estadio Municipal y se tendrán que tirar los ojotazos en la cancha de Santa Inés).

En fin, mis amigos, todo el progreso se tornaba hasta cierto punto en pequeños pero grandes problemas para quienes están (?) por alcanzar la meta de la Casa Propia. Y qué me dicen de los encargados de dar un empuje a los que tienen problemas relacionados con ampliaciones en sus pequeños bungalows y que han pensado ampliarlos, nada mis amigos, nada, puros trámites, "que traiga un presupuesto", "que pida al bienestar un préstamo", "que solicite el mes por año", "que hable con el Sr. XX", "pero que mientras tanto hable con la Srta. XX", resultado cero, cansancio del que quiere un beneficio y que por lo demás respetuosamente lo va a cancelar con las cómodas cuotas que los encargados les impongan y estimen convenientes.

Bueno, no tomemos muy en serio estas consideraciones, porque en la realidad, solo afecta a quien tiene el problema y en nada a quienes están encargados de solucionarlos, como dijo el poeta: "nunca tantos se opusieron tanto por tan poco".

Esperamos confiados y alegres la culminación de los esfuerzos económicos con la pronta entrega de la Casa Propia, a la cual asistiremos para el gran PATACHE gran, con nuestra mejor pinta para estar "Listo para la foto", y para dar muestras de nuestras preocupación con un gran discurso gran.

HASTA LA VISTA.

PREOCUPACION: Es lo que demuestra la construcción de Bodegas y hermoseamiento del Sector de la Sección Lubricación.

FELIZ TERMINO: La iniciación de la construcción de baños para los operadores de Central Térmica.

HECHO POSITIVO: Convenio suscrito ENAMI-INACAP, para efectuar Cursos de Soldadura a Oxígeno.

TIERRA DERECHA: Entró en tierra derecha la discusión del Pliego de Peticiones. Unidad es lo que se necesita.

BUENA NOTICIA: Evaluación de Cargos, lista para entrar en actividad.

COMENTARIOS

DEL MES: Pliego de Peticiones y Evaluación de Cargos.

ENGACA

TODO LO SABEMOS, PERO....

(POR PAJARO LOCO)

¡Qué lamentable fue el accidente ocurrido el 24 de Febrero!, donde dos de los buses que nos transportan sufrieron un feroz choque uno, y un espectacular volcamiento el otro.

Montones de heridos, producto quizás del Destino fatal que se hizo presente, para traernos más dolor y problemas, para comprobar, una vez más lo insignificante que somos y lo poco que valemos cuando estamos heridos, machucados o quejumbrosos.

Yo recuerdo, como en esa oportunidad todos ayudábamos, tratando de mitigar el dolor de los caídos, transportándolos a los cuerpos asistenciales primero, y visitándolos después de a uno por uno en sus casas, hospitales y donde quieran que estuvieran. También la Empresa por intermedio de sus Ejecutivos, se mostraba sumamente preocupada, tanto es así que hasta el lecho de los accidentados llegó el señor Ministro de Minería, llevando un poco de aliento a estos compañeros.

Todo marchaba bien, los afectados no se sentían olvidados. Todavía recuerdo las promesas que se les hicieron, diciéndoles, por parte de la Empresa, que estuvieran tranquilos que no iban a perder nada y que sólo trataran de recuperarse.

Esto era, por lo demás, lo que todos esperábamos, pero hoy veo con tristeza el problema que aflige a los compañeros caídos, aparte de los dolores físicos que han tenido que soportar.

Muchos de ellos perdieron relojes, anillos y destrozaron sus vestimentas, ahora ven su sueldo y se dan cuenta de la disminución que ha significado este accidente del trabajo, especialmente a los compañeros empleados que en esta situación pierden Incentivo, almuerzo y el sobretiempo, que viene a complementar las necesidades de cada uno.

Ahora cuál es la situación de ellos; tienen que volver al trabajo como están o de lo contrario aguantarse, en un período escolar, o mandar a sus hijos "Pata Pelá" o se encalilla hasta los ojos.

Este problema, ahora los afecta a ellos, mañana será a Ud., a mí, Pero... el mundo sigue su curso.

LIBRERIA "SARASUA"

Material Didáctico y Literatura en General, Diccionarios,
Enciclopedias.

Proveedores del Profesorado Fiscal, Particular y Universitario.

CONVENIOS CON SINDICATOS

Solicite su orden de compra en el Departamento de Contabilidad
(Sr. Zamora)

CONDELL 1217
TELEFONO 52421

OFICINA 215
VALPARAISO

MANUAL

del Seguro de Accidentes de Pasajeros y Peatones de la Locomoción Colectiva

INTRODUCCION.—

Desde el momento que una persona sube a un vehículo de la locomoción colectiva, que opere con boletos controlados por el Estado o que un peatón sufra un accidente ocasionado por uno de estos vehículos, adquiere todos los derechos que concede el Seguro de Accidentes de Pasajeros de la Locomoción Colectiva.

La gran mayoría de los beneficiarios de este Seguro desconoce sus derechos y los funcionarios de los organismos que atienden a los accidentados, a veces, no pueden dar una información adecuada. Ante esta situación, el INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO cumple con un deber al emitir este MANUAL, que da a conocer ampliamente este Seguro a todos los sectores interesados.

Se ha incluido en él todo el material informativo sobre los beneficios otorgados, los que se encuentran descritos en la Ley y su Reglamento, y la forma de cobrarlos según las instrucciones que se indican en el capítulo pertinente.

Conforme a lo expuesto, presentamos este MANUAL que comprende, además de las normas que regulan el Seguro, información sobre las principales disposiciones de la Ordenanza del Tránsito, como una contribución a la Campaña del Comité Nacional de Educación de Tránsito.

II.— DISPOSICIONES LEGALES DEL SEGURO DE ACCIDENTES DE PASAJEROS Y PEATONES DE LA LOCOM. COLECTIVA DEL PAIS

Ley 16.582, Art. 25.o —Diario Oficial: 24-XI-66.

ART. 25.o— Reemplázase el artículo 19.o de la Ley 16.426, de 4 de Febrero de 1966, por el siguiente:

“ART. 19.o— Establécese el Seguro Obligatorio de Accidentes de los Pasajeros de la Locomoción Colectiva del país.

Este Seguro estará a cargo del Instituto de Seguros del Estado, no obstante las limitaciones contempladas en el DFL. N.o 210, de 1953, de conformidad a las normas que le señale la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19.o del Decreto Supremo N.o 188, de 14 de Abril de 1965, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

El Instituto de Seguros del Estado se obliga a cubrir en favor de los pasajeros los riesgos de muerte, incapacidad permanente, total o parcial e incapacidad temporal que sobrevengan a consecuencia de accidentes del tránsito.

Este Seguro se financiará con el 1% del valor de los pasajes de las empresas de transportes de locomoción colectiva del país en cumplimiento al referido artículo 13° del Decreto Supremo N.o 188 señalado en el inciso segundo.

El Banco del Estado de Chile venderá a los empresarios de la locomoción colectiva del país los boletos de pasajes que emitirá la Casa de Moneda y Especies Valoradas, en cumplimiento a las disposiciones contempladas en el artículo 14.º del citado Decreto Supremo N.º 188.

El Presidente de la República queda facultado para dictar disposiciones que regulen el Seguro a que se refiere este artículo, señalando el orden de los beneficiarios, los requisitos básicos para obtener indemnizaciones, y la compatibilidad de éstas, según las circunstancias, con otras indemnizaciones que pueda recibir la víctima en razón de un mismo accidente; y para extender el Seguro, si los recursos lo permiten, a las lesiones o muerte que puedan sufrir los peatones con ocasión de accidentes causados por vehículos de la locomoción colectiva, y en general, para dictar todas las demás normas que sean necesarias para el establecimiento y aplicación de este Seguro. Queda facultado también el Presidente de la República para establecer las multas por infracciones a las normas sobre pasajes.

El Presidente de la República podrá modificar las disposiciones que dicte en uso de las facultades que le concede el inciso precedente.

III. —REGLAMENTO

DECRETO N.º 1.130 DE 18 DE
1967, MOD. POR DECRETO
N.º 1.870 DE 7 DE NOV. DE
1968 Y POR DECRETO
N.º 1.158 DE 28 DE MAYO 1969.

ART. 1.º—El Seguro Obligatorio de Accidentes de Pasajeros y Peatones a que se refiere el Art. 25.º de la Ley 16.582, estará a cargo del Instituto de Seguros del Estado, y se financiará con el 1% del valor de los pasajes de las empresas de transportes de la Locomoción Colectiva del país, sean éstas particulares, municipales, estatales o mixtas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13.º del Decreto Supremo de Economía N.º 188 de 14 de Abril de 1965.

ART. 2.º—Los boletos de pasajes de locomoción colectiva del país deberán ser emitidos exclusivamente por la Ca-

sa de Moneda y Especies Valoradas, y su distribución y venta corresponderá al Banco del Estado de Chile en conformidad con las disposiciones que dicte el Presidente de la República.

El Banco del Estado de Chile abrirá una cuenta corriente a nombre del Instituto de Seguros del Estado y en ella depositará las sumas recaudadas por concepto del 1% a que se refiere el Art. 1.º del presente Reglamento.

ART. 3.º— El Instituto de Seguros del Estado con el 1% del valor de los pasajes mencionados se obliga a cubrir a las personas indicadas en el Art. 1.º, los riesgos de muerte, de incapacidad permanente total o parcial y de incapacidad temporal que le sobrevengan a consecuencia de un accidente del tránsito y siempre que concurren las siguientes condiciones:

a) Que el valor de los pasajes se cobre mediante boletos emitidos por la Casa de Moneda y Especies Valoradas en las condiciones fijadas y controladas por la Subsecretaría de Transportes.

b) Que la muerte o las lesiones se produzcan como consecuencia directa de un accidente del tránsito de la locomoción colectiva.

Se entenderá por muerte acaecida como consecuencia directa de un accidente del tránsito de la locomoción colectiva la que ocurra de inmediato o dentro de un plazo no mayor de 60 días.

Si la muerte acaeciera fuera del plazo indicado en el inciso anterior, corresponderá a la Comisión Médica citada en el Art. 7.º determinar sobre la procedencia de la indemnización.

Se entenderá como pasajero para los efectos de este Reglamento a toda persona que se transportada por un vehículo de la locomoción colectiva, haya o no pagado pasaje.

Se entenderá como pasajero para los efectos de este Reglamento a todo aquel que transite por vías o parajes públicos.

Para los efectos de la indemnización el Instituto de Seguros del Estado podrá ampliar la expresión anterior.

El Instituto estará facultado para solicitar de la Subsecretaría de Transportes el retiro de circulación o revisión de los vehículos de locomoción colectiva que a su juicio no reúnan las condiciones mínimas de seguridad.

ART. 4.o—El Instituto de Seguros del Estado queda exento de pagar indemnización cuando la muerte o las lesiones se produzcan:

a) Por acto intencional del accidentado, por causas naturales o por embriaguez de la víctima o por inobservancia manifiesta por parte del pasajero o peatón de las leyes, reglamentos o disposiciones destinadas a proteger su vida o salud.

b) Por suicidio aunque éste se produzca a consecuencia de enajenación mental de la víctima, y

c) Cuando se compruebe que el accidente se debió a culpa exclusiva e inexcusable del perjudicado o por actos delictuosos cometidos directamente en la persona de la víctima por terceros.

No obstante lo dispuesto en este artículo, si la muerte o las lesiones se produjeren a un menor de 12 años por infracciones a las letras a), b) y c), el Instituto de Seguros del Estado pagará en todo caso la indemnización a que se refiere este Reglamento, pero en caso de muerte, sólo pagará el 50% de la indemnización que corresponda.

ART. 5.o— La muerte de pasajeros o peatones acaecida a consecuencia directa de un accidente sufrido en las condiciones señaladas en el Art. 3.o, da derecho a los beneficiarios de la víctima a percibir del Instituto una indemnización de E° 15.000,— (quince mil escudos*). La cantidad anterior se incrementará en un 10% por cada carga familiar hasta un máximo de 10 cargas. El Instituto de Seguros del Estado pagará la indemnización a los beneficiarios que se señalan a continuación en orden excluyente, previa presentación del certificado de defunción y comprobación de los hechos que causaron la muerte y sin que sea necesario exigir la resolución que concede la posesión efectiva:

a) El cónyuge y los hijos legítimos, naturales o adoptivos;

b) Los padres legítimos;

c) Los padres naturales, y

d) Los hermanos menores de 21 años de edad.

Para el caso de existir cónyuge o hijos, corresponderá el 50% de la indemnización al cónyuge y el otro 50% se repartirá por iguales partes entre los hijos; si no existieren éstos, correspon-

derá su totalidad al cónyuge; al no existir éste, el total de la indemnización será percibida por los hijos. No se entenderá faltar los hijos legítimos cuando tengan descendientes legítimos que los representen.

(*) De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de este Reglamento, la indemnización actual es de E° 22.500.

Para los efectos de esta disposición son cargas familiares:

a) El cónyuge legítimo.

b) Los hijos legítimos, naturales y adoptivos menores de 18 años, los inválidos de cualquiera edad y los menores de 23 años que sigan estudios de educación media, técnica o universitaria en forma regular.

c) El padre o madre legítimos o naturales y la madre ilegítima mayores de 65 años e inválidos de cualquiera edad, que vivan a expensas del asegurado.

Para que pueda impetrarse el beneficio por la madre ilegítima, será necesario que su calidad de tal conste en la respectiva partida de nacimiento.

Se entiende por inválida aquella persona que se encuentra absolutamente imposibilitada para trabajar y que vive a expensas del asegurado.

ART. 6.o—Al no existir ninguna de las personas indicadas en el artículo anterior, el Instituto de Seguros del Estado pagará como única indemnización, el valor de los funerales de la víctima directamente, o a quien acredite haberse hecho cargo de ellos, con un monto máximo de seis vitales mensuales de la Escala A de la Provincia de Santiago.

ART. 7.o— Se entenderá por incapacidad permanente total aquella que imposibilite a la persona accidentada de manera definitiva para desempeñar o ejecutar su trabajo, profesión u oficio habitual.

Esta clase de incapacidad sufrida por pasajeros o peatones a consecuencias de accidentes del tránsito de la locomoción colectiva, da derecho a la víctima, cuando se declare su incapacidad, para reclamar del Instituto de Seguros del Estado una indemnización equivalente al ciento por ciento de la que fija este Reglamento para los casos de muerte, sin considerar las cargas familiares.

TRIBUNA

Los servicios de Movilización son indispensables para facilitar el desenvolvimiento administrativo de la empresa, sin embargo, están afectados por múltiples problemas que se arrastran desde hace bastante tiempo, y que no se les ha dado solución, lo que en cierto modo no dice mucho en favor de la empresa, con respecto a la rapidez con que ésta finiquita algunos casos que son de rápida determinación y que no necesitan de mucho trámite, sino que buena voluntad y cierta predisposición favorable para solucionarlos.

Aquí en esta columna, daremos a conocer algunos hechos que aquejan a movilización y que van en perjuicio de este servicio.

1.o) RESTRICCIÓN DEL SOBRETIEPO

En realidad, es sabido por todos, que muchas de las labores que se realizan en la empresa son ejecutadas en horas de sobretiempo, ya que en una jornada normal no alcanzan a efectuarse.

En movilización este sobretiempo se ha restringido, en circunstancias que algunos choferes trabajan bastantes horas extras en el volante en diversas comisiones con frecuencia imprevistas, por lo que esta limitación es innecesaria, pues el sobretiempo que se trabaja es justificado y necesario, que aparte de significar un beneficio económico adicional para estos trabajadores, favorece a la empresa.

2.o) DESMANTELAMIENTO DE VEHICULOS

El material rodante de movilización es ocupado a veces, como repuesto para equipar los vehículos a cargo de los ingenieros y se va mermando así el equipo con que se cuenta para trabajar en forma normal, además, es notorio observar que también se llevan vehículos en buenas condiciones a otras plantas y traen en cambio máquinas ya muy trabajadas y en mal estado, por lo que no sería nada de raro un accidente que puede ser fatal para los ocupantes, con esta clase de vehículos, a pesar de la revisión periódica que se les efectúa. Tenemos por ejemplo que traen un Carry-all Apache 10 y una ca-

mioneta Apache 10, y se llevan máquinas en óptimas condiciones (EJ. —42 BE—LAY), por lo que mantienen la cuota de máquinas de Movilización, pero, en malas condiciones.

Además, tampoco se ha visto la forma de colocar estas máquinas a cubierto, en boxers apropiados para ello, por lo que deben soportar las inclemencias del tiempo, sufriendo deterioros en su carrocería, cromados, etc., a causa del óxido, el aire salino y el mismo traque-teo que soportan.

Debido a que las máquinas trabajan frecuentemente las 24 horas del día, recorren diariamente enormes distancias hacia los distintos centros poblados, desgastándose por ello piezas vitales que deben ser renovadas. Este cambio de repuestos puede hacerse perfectamente, en maestranza previa compra de éstos, si es que no hay en existencia, pero, estos vehículos son llevados a la Importadora Wall, encareciendo así el costo de mantención del material rodante, en circunstancias que en el garaje de Maestranza se cuenta con un buen equipo de mecánicos, para efectuar estas labores y evitar este gasto que a veces es elevado e inútil.

3.o) A los choferes se les prometió la construcción de servicios higiénicos y roperos adecuados para satisfacer necesidades vitales, que es lo menos que un trabajador puede aspirar, pero hasta la fecha, la empresa sigue cayendo en el mal que aqueja a nuestros servicios públicos: "La burocracia y eterna promesa".

Es por esto que los choferes tienen de moda esa canción que dice así:

"Te sigo esperando, te sigo aguardando".

4.o) Existe un convenio entre Federación y Empresa, con respecto a las diferencias de sueldo, pero en el caso de los Jefes de Turno de Movilización, este convenio parece haberse olvidado y es así que los 3 Jefes de Turno tienen 3 escalas de sueldo distintas: E° 20,08, E° 23,02, E° 25,98, o es que acaso la Empresa estima que el grado de responsabilidad de cada uno es diferente. Además estos Jefes de Turno, son operarios con la responsabilidad del equipo

rodante y choferes a cargo (empleados), lo que no es raro observar esta anomalía en Movilización, pues esto ocurre en otras Secciones.

5.o) Contratación de vehículo particular. — Actualmente, hemos visto un Chevrolet "Impala", de color blanco de propiedad del ex concesionario del casino, Fernando Muñoz, efectuando comisiones en movilización. ¿Era necesaria la contratación de este vehículo? ¿O es que la Empresa necesitaba de sus servicios? Estas interrogantes requieren una contestación que es sencillamente: ¡No!

Es por esto que mensualmente la Empresa tiene un presupuesto elevado para los servicios de movilización y esto ocurre en una época en que los chilenos debemos de ajustarnos cada vez más nuestros cinturones.

Da la impresión de que ésto a la Empresa no parece importarle, o sencillamente, hace la vista gorda: Total, "este mundo es de los vivos que gozan a costa de los incautos". Pueda ser que estemos equivocados.

SECCION MOVILIZACION.

"HECHO DESTACADO"

Por ENGACA

Con gran satisfacción hemos podido apreciar el que la Empresa haya suscrito un convenio con INACAP para especializar a un grupo de compañeros en Soldadura a Oxígeno, y mayor ha sido nuestra alegría al ver que este curso fue una realidad, habiendo tenido un éxito rotundo.

Cábeme hacer destacar que el curso en cuestión contó con la participación de ocho alumnos y que tuvo una duración de 200 horas de clases bajo la destacadísima actuación del profesor señor Galleguillos.

Las clases se efectuaron en los recintos de la Empresa de lunes a viernes de 8 a 12 horas, desde mediados de diciembre a fines de febrero. Materiales de estudio fueron películas, un viaje de estudios a la Fábrica de Soldadura "PH" de Santiago, donde pudieron apreciar la fabricación de electrodos, trabajo de las distintas maquinarias, desde el comienzo de su elaboración, hasta su terminación; dibujos y práctica de soldadura en talleres de la Empresa.

Cabe destacar que las clases se efectuaron en un ambiente ameno, donde sobresalió la labor del señor profesor, quien en todo momento estuvo preocupado hasta del más mínimo detalle, entregando todo su vagel de conocimientos, demostrando su gran abnegación por la profesión, logrando despertar el interés de los alumnos por aprovechar las clases y así obtener un 100% de rendimiento, como pudieron demostrarlo en los exámenes para aprobar el curso.

Hecho destacado es el que el Sr. Jefe de la Térmica y el Sr. Jefe de Fundición, dieron todo su apoyo y las facilidades del caso para que los alumnos pudieran asistir a todas las clases.

Por último quiero expresar a pedido de los compañeros que intervinieron en este curso, su agradecimiento a la Empresa y muy en especial al Sr. profesor, Sr. Ingeniero Jefe y a los señores Jefes de Sección, por su alto espíritu altruista, al entregar los elementos y facilidades necesarias para llevar a feliz término esta gran iniciativa en bien de la comunidad toda.

REGLAMENTO DE CONDICIONES SANITARIAS MINIMAS EN LA INDUSTRIA

TITULO IV DE LOS RUIDOS MOLESTOS

ART. 15.— Toda faena o trabajo deberá realizarse de manera que se reduzcan al máximo los ruidos producidos por ella, debiéndose evitar especialmente aquellos ruidos causados por elementos de maquinarias sueltas o excesivamente desgastados, correas de transmisiones en mal estado, escapes de vapor o aire comprometido, y otros ruidos innecesarios y susceptibles de evitarse. Los motores a explosión estarán equipados con un silenciador eficiente.

El nivel sonoro máximo admisible para ruidos de carácter continuo en los lugares de trabajo será el de 95 dB medidos en la zona en que el operario mantiene habitualmente su cabeza.

ART. 16.— Ninguna industria, taller o faena colindante con edificios destinados a habitaciones podrán exceder los siguientes niveles de ruidos, medidos en los límites del predio:

De 7 a 21 horas: 60 dB.
De 21 a 7 horas: 40 dB.

Se exceptúan de estas limitaciones las industrias ubicadas en sectores calificados como exclusivamente industriales, donde el Servicio Nacional de Salud establecerá el nivel máximo de ruidos permisible en cada caso.

TITULO V DE LA VENTILACION Y LA CONTAMINACION ATMOSFERICA

ART. 17.— Todo lugar de trabajo en el cual se efectúen procesos u operaciones que den origen o produzcan la contaminación del ambiente de trabajo con gases, vapores, humos, polvos o emanaciones de cualquiera clase, deberá estar provisto de dispositivos destinados a evitar que la concentración de dichos contaminantes dentro del recinto de trabajo exceda de los límites establecidos en la legislación vigente. (Reglamento aprobado por Decreto N.º 1106, de 8 de Noviembre de 1954, del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social). Asimismo, todos los contaminantes producidos en una fábrica, ya sea que estén o no incluidos en dicho re-

glamento, deberán captarse o eliminarse en forma tal que no contaminen los lugares de trabajo vecinos ni causen peligros, daños o molestias al vecindario; corresponderá al Servicio Nacional de Salud calificar estos peligros, daños o molestias.

ART. 18.— Cualquiera que sea el sistema de ventilación empleado, deberán proveerse aberturas, convenientemente distribuidas, que permitan la entrada de aire en reemplazo del extraído o la salida de aire que se haya introducido, según sea el caso. Estas aberturas se dimensionarán de manera que la velocidad del aire en las áreas ocupadas por los obreros no exceda de 1 metro/segundo.

Se exceptúan de esta última disposición aquellos casos en que se aumenta la velocidad del aire con el propósito de reducir la Temperatura Efectiva Máxima en la forma establecida en el artículo 20.º.

TITULO VI DE LA TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA

ART. 19.— Las disposiciones de este Título establecen las condiciones máximas y mínimas de temperatura ambiente y humedad relativa que pueden existir en los lugares de trabajo en general. Se exceptúan de estas disposiciones aquellas industrias que, por razones técnicas, debidamente calificadas, derivadas del proceso industrial que allí se efectúa, deben mantener ciertos talleres o lugares de trabajo en condiciones especiales. En todo caso, estas condiciones especiales deberán afectar solamente al personal estrictamente indispensable, cuya modalidad de trabajo será determinado en cada caso por los organismos técnicos del Servicio Nacional de Salud.

ART. 20.— Las Temperaturas Efectivas Máximas en los lugares de trabajo en general serán de 25° Centígrados Efectivos cuando se efectúe trabajo sedentario, 24° Centígrados Efectivos cuando se efectúe trabajo muscular moderado y 23° Centígrados Efectivos cuando se efectúe trabajo muscular muy activo. La Temperatura Efectiva se defi-

ne como el efecto fisiológico producido a un individuo por la combinación de la temperatura del bulbo seco, la humedad relativa y la velocidad del aire.

Las Temperaturas Efectivas Máximas indicadas más arriba resultan de cualquiera de las combinaciones de temperatura ambiental y humedad relativa que se indican para los diferentes tipos de trabajo, suponiendo que el aire está inmóvil o se mueve a muy baja velocidad.

PARA TRABAJO SEDENTARIO

Temp. ambiente	Hum. relativa
33°C	30%
31°C	42%
29°C	57%
27°C	78%
25°C	100%

PARA TRABAJO MUSCULAR MODERADO

Temp. ambiente	Hum. relativa
33°C	20%
31°C	33%
29°C	47%
27°C	65%
25°C	87%
24°C	100%

PARA TRABAJO MUSCULAR MUY ACTIVO

Temp. ambiente	Hum. relativa
33°C	13%
31°C	23%
29°C	36%
27°C	53%
25°C	72%
23°C	100%

Para los efectos de la aplicación de los valores máximos indicados más arriba se entenderá que un aumento en la temperatura ambiente, que se medirá con termómetro de bulbo seco, deberá ser compensado con una disminución

en la humedad relativa o, a la inversa, un aumento de la humedad relativa deberá ser compensado con una disminución en la temperatura ambiente.

ART. 21.— Para los efectos de la aplicación del artículo anterior se entenderá que un aumento de velocidad del aire en la zona de trabajo reduce la Temperatura Efectiva a razón de un grado centígrado de Temperatura Efectiva por cada aumento de 0,5 metro/segundo en la velocidad del aire.

ART. 22.— Cuando la fuente de calor esté representada por cuerpos incandescentes o a muy alta temperatura, deberán habilitarse dispositivos adecuados para la reflexión o aislación del calor.

Si, a pesar de la adopción de estas medidas, las condiciones de temperatura y humedad relativa exceden las establecidas en el artículo anterior, los organismos técnicos del Servicio Nacional de Salud determinarán las limitaciones a que debe someterse el trabajo humano en esos lugares o talleres.

ART. 23.— En aquellos lugares de trabajo en que, por razones técnicas, deban existir condiciones que excedan las establecidas en el artículo 20°, deberá proveerse agua potable fresca abundante y un depósito con sal de mesa en la vecindad inmediata de la faena. Estas medidas deberán adoptarse sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos de este Reglamento que dicen relación con el suministro de agua potable.

ART. 24.— Las temperaturas mínimas en los lugares de trabajo en general será de 15° C. donde se efectúe trabajo sedentario, de 10° C. donde se efectúe trabajo moderado y de 8° C. donde se efectúe trabajo muscular muy activo, medidas todas con termómetros de bulbo seco.

CALZADOS

YOLI

CREACIONES

MAKUC HNOS.

VICTORIA 2371

FONO 56099

VALPARAISO

ATENCION ESPECIAL A SINDICATOS Y A ORGANIZACIONES

GREMIALES

La Importancia del Cobre

El caso Exótica es también risible, Chile Exploration tiene como pertenencia minera el yacimiento Exótica. Esta empresa entregó en arrendamiento por 99 años esta mina a la sociedad minera mixta Exótica. Como se sabe, el Estado chileno es socio de Chile Exploration en esta empresa mixta. En otras palabras, una empresa norteamericana, le entrega en "arrendamiento" al Estado chileno un yacimiento de cobre nacional ubicado en territorio chileno.

3.2) LOS IMPUESTOS EN ESTADOS UNIDOS

Mientras en Chile estas empresas logran rebajar en el Impuesto a la Renta, retornos parciales, liberación de derecho de aduana, trato cambiario preferencial, amortización acelerada y otras rebajas tributarias; en Estados Unidos, la protección para su cobre y el trato discriminatorio al cobre chileno es tan notorio, que en todo caso, confirma la dependencia chilena. A más de las subvenciones que reciben esas empresas de parte del gobierno norteamericano, que en 1951-52 fueron más de 6 mil millones de dólares destinados a ayudar a productores y fabricantes de materiales básicos, situación similar a la habida en la Segunda Guerra Mundial; el cobre chileno debe pagar un impuesto de internación en Estados Unidos. En Julio de 1968 se reanudó nuevamente el impuesto de 1,7 centavos de dólar por libra de cobre internado allá, y de 4,5 centavos por cada libra de cobre manufacturado.

Allí en esa odiosa discriminación radica la importancia de la ampliación de los mercados para el cobre chileno.

3.3.) REDUCCION DE LA PRODUCCION

En muchas oportunidades, a pesar del déficit mundial de producción, los monopolios cupreros por razones de costos, en los Estados Unidos, de precios y especulativas, han decidido la reducción de la producción. Esa medida ha perjudicado gravemente a Chile. Solo recordaremos un hecho. En 1958, el go-

bierno chileno, el inglés y el belga (para las producciones de Chile-Zambia-Congo), se unieron para elevar el precio del cobre. Para ello decidieron reducir la producción en un 10 por ciento. Las firmas norteamericanas aparecían ajenas a esta medida, porque se les aplicaría la ley anti-trust Sherman y por no aparecer ante la opinión pública encareciendo el precio.

Los conflictos laborales, cesantía y otros en nuestro país fueron numerosos; la medida era en último término para favorecer a los productores marginales de EE. UU. que estaban al borde del colapso por sus altos costos de operación.

3.4) PAGO DE INTERESES

Las empresas cupreras recuperan sus inversiones a través del sistema de amortización que han impuesto a Chile. Lo que más irrita es saber: a pesar de que se llevan todas sus inversiones, siguen siendo dueñas del negocio. Cuando se rompen todos los moldes es, cuando sabemos que los dineros con que hacen sus inversiones son dineros prestados—por los consorcios matrices— y a ellos se les debe pagar intereses, la situación vigente ha ido tan lejos que ahora es el Estado chileno quien avala los empréstitos externos de estas empresas.

En buen romance, se pide un préstamo, él se paga con sus intereses respectivos por lo que Chile nada recibe. El negocio se le regala a la empresa, con sus yacimientos a cambio del pago de impuestos y de una tecnología, la más de las veces hipotética.

3.5) LOS GASTOS EN EL EXTERIOR

A las compañías cupreras se les permite gastar en el exterior en el mantenimiento de las oficinas de ventas, administración, por refinación, por fletes y dobles fletes, por ingeniería, etc. Estos gastos que son diferentes a los valores no retornados (utilidades-intereses-amortización-reservas, etc.), son gastos que no tienen ningún control. A través de ellos se van los sub-produc-

tos (oro, plata, platino, paladio, telurio, renio, etc.) Con ellos en vez de gastar un 1,7 centavos de dólar por libra que va de Chile a Europa se pagan 3,4 centavos, porque primero va el cobre a EE. UU. (refinería) y luego a Europa; con ellos se gastan y dilapidan millones por gastos de oficina en Nueva York; sólo en los últimos 35 años han quedado fuera de Chile, por conceptos de gastos en el exterior 528 millones de dólares. No se olvide que el gobierno ha dicho que el valor de Chuquicamata, Potrerillos y El Salvador es de 380 millones de dólares.

3.6) LA GRAN EMPRESA

En 1955 se determinó como cifra para calificar a la empresa en la Gran Minería del Cobre, aquella de 25.000 toneladas de cobre de producción anual, en cualesquiera de sus formas.

Una empresa con ese nivel de producción en cualquier país del mundo es una gran empresa, más aún aquí, un país pobre.

Ahora bien, en Chile, sin mediar ninguna justificación técnica ni de otra índole, se ha determinado que son

empresas de la Gran Minería del Cobre, aquellas que producen más de 75.000 toneladas al año.

Este hecho deja fuera de la Gran Minería a empresas como Mantos Blancos, en Antofagasta; Sagasca, en Tarapacá; Andina, en Aconcagua; Disputada Las Condes, en Santiago, etc.

Se podría pensar que ello es beneficioso para Chile porque las empresas que son de la pequeña y mediana minería retornan todos sus valores al país. Más eso no es cierto.

La estricta verdad es que estas empresas para los efectos de retornar las divisas, tienen un trato similar a las de la gran minería. Lejos de uniformar criterios en el trato al empresario foráneo se discrimina y anarquiza la situación.

Lo grave del asunto es que la pequeña y mediana minería tiene tributación especial y menor que la gran minería.

En síntesis, un trato de gran minería para que dejen las divisas afuera y un trato de mediana minería para que pague menos impuestos. OTRA IMPOSICION PRODUCTO DE LA DEPENDENCIA.

Uno para todos y todos para uno

Al comenzar mi expresión en las páginas de esta Revista, no es mi deseo de aprovecharme de la oportunidad, sino dar a conocer el pensamiento y el deseo de la totalidad de los trabajadores de la Empresa, con respecto a nuestras remuneraciones pedidas en el Pliego de Peticiones.

Todos los que laboramos en esta Empresa, Empleados y Obreros, tenemos depositada nuestra confianza en nuestros Dirigentes, por cuanto si analizamos los puntos del pliego son las aspiraciones mínimas de los trabajadores del cobre con relación al alza del costo de la vida.

Por lo tanto confiamos que nuestros Dirigentes Nacionales sabrán tomar las medidas que estimen convenientes con la completa seguridad que tras ellos hay un gremio unido y combativo.

Esto es, y lo digo con bastante seguridad, lo que se llama "Unidad", ya que nuestros compañeros saben real-

mente lo que necesitamos y ahora más que nunca se debe aprovechar el proverbio que dice: "Uno para todos y todos para uno".

Mucho nos alegramos también que nuestra Empresa últimamente haya logrado situarse en el Primer Plano, llegando incluso a catalogarla como el Pilar de la Economía Nacional, siendo incluso felicitada por los altos records de producción logrados y esto se debe al esfuerzo de los trabajadores y los cambios de métodos en las faenas.

Esto es lo que todos pensamos y queremos, lo que nuestros dirigentes logren, será bien recibido, ya que un Movimiento sería perjudicial para el país, la Empresa y especialmente nuestros hijos, que también se dan cuenta que su padre a debido esperar 15 meses para poder tener un aumento de sueldo.

Atentamente,

OPERARIO.

Flujograma del Proceso de la Fundición de Estaño en Bolivia a seguirse por la Firma Alemana "Klockner Humboldt Deutz"

Siento decir en principio, que por razones técnicas, no estoy en la posición o autoridad de hacer ninguna reproducción en cuanto a dibujos, y como no tiene mucha importancia en la evaluación científica de esta descripción, confié darles una explicación cabal aunque por el espacio lo más breve posible.

LOS CONCENTRADOS de estaño provienen de las distintas minas nacionalizadas apiladas en una nave de almacenaje, de acuerdo a análisis.

Los sacos vaciados en una mesa de hormigón y triturados, si son necesarios en un molino de cilindro, pasando por la toma de prueba automático a la mesa de tostación.

TOSTACION DE LOS CONCENTRADOS.— Se someten los concentrados, antes de su fusión, a una tostación extensa para eliminar el azufre, arsénico, antimonio, valiéndose para tal objeto con dos hornos verticales o de piso, siendo una combinación de reducción y oxidación donde se debe agregar carbón vegetal en forma de cisco, de acuerdo a la escala correspondiente.

Los gases de escape, desviados a través de colectores, en grupos de ciclones son recuperados en una depuración de gases eléctrico o electro filtros y luego a la chimenea.

FUNDICION DEL MATERIAL TOSTADO.— Previsto por dos hornos de reverbero para minerales de alta y baja ley, respectivamente, a estaño bruto, prestándose mucha atención a la relación entre el Sn. y el Fe, requiriendo enriquecer el horno de baja ley, agregando polvos volátiles o rasparaduras ricas de Sn. óxidos mixtos.

Para esta etapa se ha previsto para todos los concentrados como tipo de es-

coria un sesquisilicato con una temperatura de fusión de aproximadamente 1.150° C. Como la cantidad de aditivos necesarios, piedra caliza y arena, depende del contenido alimentado de elementos formadores de escoria, la adición de carbón vegetal sería aproximadamente un 25% del estaño contenido.

El estaño bruto contiene de un 95 a 98% y es llevado a la refinación térmica que explicaré en el próximo número.

La escoria rica de ambos hornos de fusión en forma líquida es mantenida en el horno de mantenimiento para tratarla en el horno de volatilización o soplado de escorias.

Los gases salientes de ambos hornos de fusión son captados separadamente en filtros de mangas. El polvo de los de alta ley regresa a la correspondiente fusión o para enriquecer a los de baja ley.

El polvo de baja ley contiene además de Sn. una cantidad considerable de zinc y para eliminarlo se someterá previamente al proceso de lixiviación, diluyéndose en ácido sulfúrico; igualmente, se diluye una parte de estaño y toda esta solución será neutralizada con cal al PH de 3.5. Una vez filtrada toda la solución, el hidróxido estañoso es lavado, secado y devuelto a los concentrados de baja ley. El material residual de la filtración que contiene zinc es descargado o eventualmente puede ser utilizado para obtener óxido de zinc o vitriolo de zinc.

SOPLADO DE ESCORIA RICA. — Contrario al proceso convencional no se somete la escoria rica a un segundo proceso de fusión, sino a un proceso de soplado o volatilización con el objeto de obtener baja ley de Sn. inferior al 1%.

Como medio de sulfuración se quiere utilizar Pirita pobre en arsénico.

Para conseguir una perfecta volatilización de estaño se requiere una atmósfera reductora y la cantidad de pirita importa, por lo cual es necesario calcular dicha cantidad como también la dosificación de aire introducido por soplado, es de importancia, ya que su exceso disminuye la volatilización y en este caso el azufre en la pirita quema, ya entrando en la masa fundida a dióxido de azufre, perdiéndose así el efecto de sulfuración. En la cámara de com-

bustión secundaria el Sn. quema a dióxido de Sn. El Pb. Zn. As y Sb son igualmente volatilizados, si se presentan en la escoria. El óxido mixto es captado en filtros de mangas y fundido con concentrados de baja ley a Sn bruto. El Fe, permanece en la escoria y ya podrá considerarse escoria pobre extraíble.

En el próximo número, la refinación térmica, la electrolisis y la planta de tratamiento de mixtos o fangos de ánodos.

Les saluda atentamente.

JAIME FERNANDEZ.

"LA MOSCA"

Una tarde y después de mis labores habituales en la Empresa, me encontraba en el living de mi casa leyendo una de mis obras favoritas, cuando la menor de mis hijas, y por ir corriendo, cayó a mis pies.

Al ver la forma precipitada y su carita alterada por el enojo, le pregunté:

¿Qué te ocurre?

¡Estoy tratando de pillar una mosca que hace rato me molesta! Me respondió.

Comprobé que su irritación iba en aumento, ya que el bicho no se apartaba de su rostro. Queriendo calmar su disgusto empecé a contarle el porqué de la actitud del insecto.

Como verás, anda sola, por lo tanto es huerfana. No tiene padre ni madre quien la guíe para un mejor comportamiento.

La chica preguntó:

¿Tampoco tiene hermanos?

¡No!

¿Y tíos?

¡No!

¿Y amigos?

¡Menos!

Un poco compungida, la niña empezó a mirar en otra forma al molesto alado. Queriendo averiguar más de las desdichas que padecía, continuaba:

¿Y quién le da de comer?

¡Ella se busca su alimento!

¿Y dónde duerme?

¡Donde la pilla la noche!

¡Pobrecita!

A todo esto, la mosca había dirigido sus favores hacia mí persona, que al no querer causar una mala impresión continuaba, impasible, la conversación con mi hija.

Después de un largo rato, y al ver que la niña no se retiraba, tratando de no herir su sensibilidad, le expliqué:

No teniendo padres, hermanos, tíos, parientes, ni siquiera amigos; solamente puede quererla Dios. Y uniéndola a la acción a la palabra le dije:

¡Qué se vaya con Dios!

Y LA APLASTE.

HASTA LA VISTA.

JOPLA.

"EL TOBOGAN"

Acompañados de algunos amigos llegamos a los Juegos Mecánicos ubicados en calle Quillota, Viña del Mar, y lo que primero llamó nuestra atención fue el "TOBOGAN".

Nos dirigimos, como muchas personas, hacia la imponente obra metálica, deleitándonos con chispeantes escenas de juventud. Algunos caían sentados, acostados, de pie o de cabeza, y todo el mundo reía feliz.

A muchos de los presentes nos empezó a llamar la atención, la voz de un niño que pedía a su padre el permiso para sentir esa sensación temeraria aún no conocida por él. El padre, un hombre de unos 45 años, que se encontraba un poco "ACHISPADO", se negaba rotundamente a exceder a las súplicas del menor.

Tantos fueron los ruegos y tantas las negativas, que al fin llegaron a un acuerdo ¡Subirían juntos, por los escasos años (8 aprox.) del solicitante!

Hicieron la cola correspondiente y empezaron a subir la escalera que da acceso a la cúspide del Tobogán.

Notamos que para mayor seguridad, el padre sentó a su hijo entre sus piernas, abrazándolo por la espalda e iniciando el descenso.

Parece que al tomar velocidad, el hombre sintió temor, pues vimos asombrado que soltaba al niño y él levantaba sus piernas de un modo aparatoso, atravesándose en la línea de caída, mientras el niño seguía el deslizamiento en una forma más o menos serena yendo a parar entre un montón de paja al final de la pista.

Mientras tanto, el padre caía vertiginosamente con evidentes golpes en cabeza, brazos y piernas; porque en su afán de asirse de algo, lo único que lograba era llamar la atención, pareciéndose a un grotesco monigote de trapo tirado desde los altos de alguna colina con pendiente abrupta.

Las risas y gritos de los presentes, que por su cantidad, resonaba con es-

tridencia en toda la plaza de juegos, atrajo la atención de muchas personas que observaban otras entretenimientos, acercándose para ver qué sucedía. Los que estaban pendientes de la escena y al no poder continuar con tanta hilaridad, se daban vuelta de espaldas al espectáculo, riendo estrepitosamente.

Pero esto no fue todo lo que le ocurrió al deslizador. Llegando a la plataforma horizontal y final del aparato, como iba en forma atravesada, arrastró con su cuerpo como a 5 ó 6 personas, jóvenes todos ellos, y que habían llegado segundos antes que él.

Las imprecaciones del padre, los gritos de los jóvenes, la risa de los presentes, daba al espectáculo la idea de encontrarse en un circo romano en la época de los césares.

Por fin, y después ser ayudado por los empleados, el pobre hombre pudo regresar al lado de su esposa, la cual, y como una forma de comprensión, le dijo: —Tú ya no estás tan joven para esta clase de cosas!

Evidentemente que con el susto se le fue la curadera e indignado, trató de localizar al niño, quien era ayudado a salir en esos momentos del montón de paja. Pálido, tembloroso observaba a su progenitor, pensando tal vez en algunos palmazos ganados con su insistente solicitud.

Tomándolo bruscamente de una mano, el hombre se alejó a grandes zancadas, jurando no volver a poner los pies en aquellos endemoniados aparatos y donde había tanta gente poco comprensiva, que se había mofado de su brillante actuación; seguido de su mujer, quien le suplicaba que no hiciera daño al niño.

MORALEJA: SI QUIERES EN EL
TOBOGAN JUGAR,
¡NO TE PONGAS A CHUPAR!
HASTA LA VISTA.

JOPLA.

